

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la presente acción constitucional fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional.
Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00285-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Constitucional que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2020 excluyó de revisión la presente acción de tutela.

Ejecutoriado este auto, archívense las diligencias previas las constancias de rigor en el sistema.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5db32d55c8fdaebd75a2cbc92be8a59f2f13c16ae28b20e7dc18821a2ed86cc
Documento generado en 23/04/2021 11:56:17 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 069 del 26 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2020-00285**-00
Accionante: Francy Helena Guzmán Leal
Accionado: Grupo Hercar S.A.S.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>